

Caravaca y en el mismo día, mes y año, yo
el Ceb. no hice saber el nombramiento de Neco por
de Mully a Blas Alvarez Cavillo go. de esta
Villa en su persona soy fees

Jhorrecilla

En la villa de Caravaca a diez y ocho de Febrero
mil seiscientos noventa y tres; En su virtud concurrieron
junto el Concejo, Justicia, y Provisiemento de ella ha saber los señores
don Juan Torrecilla el Puerto, Reg. perpetuo, y mayor
titulo de los Concuarentes por indisposicion de don Juan
don Maria Valero, y Cardenas, Abog. de los R. Concejos,
venadero, y Capitan de Guerra de esta dha villa por su dha
don Antonio Velazquez Secura, don Antonio Torref Carraño,
bacho, don Alexandro de Campos Redondo, don Narciso Lopez
no, y don Juan Torref Carraño Cobacho, y Lopez, Provisiomer
don Juan Navarrete de Aranda Luengo, Diputado del Comun,
don Diego de Arin Cobalan, Don Sindico orjal del
pueva Citacion ante diems Expresiva de la cuenta, q. ha
de tratarse, y se acordó lo siguiente.

Enanos. Por mi el C. no se hizo presente la R. Pragmatica
sobre contener la Vacancia de los Americanos. Conocido con
el nombre de Litano, de que quedo emendada la Villa.

Cuentas de los propios. Se nome las cuentas presentadas por el Mayor como teniente
de los propios de esta villa, relativas al inmediato año pasado, y
su virtud acordó este Ayuntamiento parem al Caballero Don
dico orjal, para su inspeccion, y con lo q. Copuicase setraigan

Sobre lo obrado de por el C. no se ha feido a la letra en este Ayuntamiento un Despacho de
Reino de Inducia, se ha feido el Corriente de ser a solicitud de
parte del C. don Alexandro de Campos Redondo Reg. perpetuo de esta
dha villa presentado con Cuentas a esta R. Justicia, y mandado para
providencia de diez y seis de Mayo de este Corriente de ser a este Ayuntamiento
niento, cuyo Despacho contiene el auto proveido por el C. no
dente con acucano Mr. de Aragon Trat a venime y que no